



Bucaramanga, 14 SEP 2017



Señor (a)
YULI ANDREA JIMENEZ RODRIGUEZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



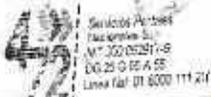
La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el Oficio No. 8479 del 4 de septiembre de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
 Nombre Razón Social: PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERÍA MUNICIPAL
 Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

50-17

Ciudad: BUCARAMANGA

Bucaramanga,

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Envío: YG171261727CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social: Señora YULI ANDREA JIMENEZ RODRIGUEZ

Señora

YULI ANDREA JIMENEZ RODRIGUEZ

Dirección: CARRERA 8 Nº 41-30 BARRIO ALFONSO LOPEZ

Carrera 8 No. 41 – 30 Barrio Alfonso López

Ciudad: BUCARAMANGA

Ciudad

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680005158

Fecha Pre-Admisión: 05/09/2017 12:34:48

Se le envía por correo electrónico

SUNTO: SU QUEJA, EN LA QUE PLANTEA LA PROBLEMÁTICA DE CIERRE DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO ALFONSO LOPEZ.

Personería de Bucaramanga
 Correspondencia: Enviada
 Número: 2017 8479
 Fecha: septiembre 4, 2017, 11:03 a. m.
 Dependencia: Personería Deleg los Bienes
 Serie: PETICIONES - QUEJAS
 Anexos: 3 FOLIOS



Con el respeto con el cual acostumbro dirigirme, y de conformidad con las funciones objeto de competencia de la delegada a mi cargo – Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente-, en atención a su queja allegada a la Personería de Bucaramanga vía correo electrónico, relacionada con la problemática por cierre de espacio público en el Barrio Alfonso López, me permito informar que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, realizo Visita de Inspección Ocular, al predio ubicado en la carrera 8 No. 41 – 30 Barrio Alfonso López a fin de establecer la posible perturbación del Espacio Público.

El DADEP remite a la Secretaria del Interior el informe de la visita de Inspección ocular para que procedan a realizar las acciones del caso.

Este órgano de control oficio a la Secretaria del Interior a fin de que se sirvan informar de las gestiones adelantadas en torno al tema, de acuerdo a su competencia.

En consideración a lo expuesto, esta Delegada se encuentra a la espera de la respuesta emitida por la parte requerida, no obstante, estaremos atentos a cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
 Personero Delegado para la Vigilancia De los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente
 PROYECTO: LILIANA CASTILLO C.
 ANEXO: TRES (3) FOLIOS
 RAD: 5884 – 2017

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
 Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
 Carrera 11 No. 34 - 16/40
 Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
 personeriabucaramanga@hotmail.com
 www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 14 SEP 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **YULI ANDREA JIMENEZ RODRIGUEZ**, toda vez que no dejaron dirección para correspondencia.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

Yuli A.
5834/2017



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP: 2552
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800		Nombre de la Serie /o- Subserie (TRD) CONCEPTOS TÉCNICOS
		Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1500-76,13

Bucaramanga, 17 de Agosto de 2017

Señora:
YULY ANDREA JIMENEZ RODRIGUEZ
yulimariana1984@gmail.com
Barrio Alfonso López.
Ciudad

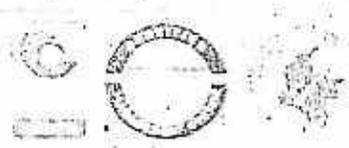
Asunto: Visita de Inspección Ocular al predio Ubicado en la Carrera 8 # 41-30 Barrio Alfonso López.

RAD. DADEP: 2157

RAD. V.U: 040676

De manera atenta y respetuosa me permito presentar la siguiente ficha técnica correspondiente a la visita de inspección ocular solicitada en Derecho de Petición:

1. GENERALIDADES			
1.1 FECHA Y HORA DE LA VISITA			
11 de Agosto de 2017 hora: 09:30. a.m.			
1.2 MOTIVO DE LA VISITA			
Visita de Inspección Ocular al predio ubicado en la Carrera 8 # 41-30 Barrio Alfonso López. Con el objeto de establecer estado actual del predio y posible perturbación del espacio público.			
1.3 FECHA DE ELABORACION DEL INFORME			
16 de Agosto de 2017			
1.4 PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA			
NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
Comunidad en general	N/A	N/A	N/A
1.5 LOCALIZACION-Ubicación geo-espacial			
2. DESARROLLO DE LA VISITA- HECHOS EVIDENCIADOS			
El día 11 de Agosto de la presente anualidad se procedió a realizar visita de inspección ocular en por parte del contratista adscrito al DADEP, Ingeniero Civil-Jesús Daniel Pérez, al predio ubicado en la Carrera 8 # 41-30 Barrio Alfonso López identificado con Código Catastral No. 010500840010000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-145690 bien de uso público, en donde se pudo evidenciar la siguiente situación:			





Actualmente sobre el predio y en contorno a este, se ubican las casas que conforman a la urbanización Villa Rovira, urbanización integrada por 18 unidades residenciales las cuales tienen acceso y uso exclusivo a la zona central, zonas verdes, vía peatonal y vehicular, mediante la instalación de una estructura metálica de cubierta de 30 m² aproximadamente y un portón de acceso en reja metálica de aproximadamente 15 m de longitud, que separa el interior de la urbanización (Calle 41ª) del globo de vía de la Carrera 8, de acuerdo a versión otorgada por los residentes de la urbanización, este portón metálico lleva instalado en el lugar aproximadamente 30 años, motivo por lo cual se está realizando hoy en día una colecta en las 18 casas con el fin de realizar un mantenimiento preventivo del mismo; de igual forma, manifiestan que con la existencia de este portón se ha logrado mitigar la situación de inseguridad que se presenta en el sector. (Anexo record fotográfico).

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se determina que la urbanización Villa Rovira no cuenta con reglamento estipulado de propiedad horizontal.
- ✓ Así mismo, se establece que la zona central, zonas verdes, vía peatonal y vehicular que conforman el globo de vía de la Calle 41ª con Carrera 8, para un área total de 447 m², fue recibida por el Municipio de Bucaramanga de parte del Fondo de Inmuebles Urbanos mediante título de propiedad con resolución 182 del 08 de marzo de 2010 (área metropolitana de Bucaramanga), es por esta razón que se evidencia perturbación sobre bien de uso público con la existencia de este portón en estructura metálica al acceso de dicha urbanización.
- ✓ Se remite copia del presente informe a la Secretaria del Interior para que dentro del marco de sus facultades administrativas proceda a realizar las acciones del caso que conlleven a recuperar el espacio público afectado.

4. RECORD FOTOGRAFICO Y OTROS ANEXOS

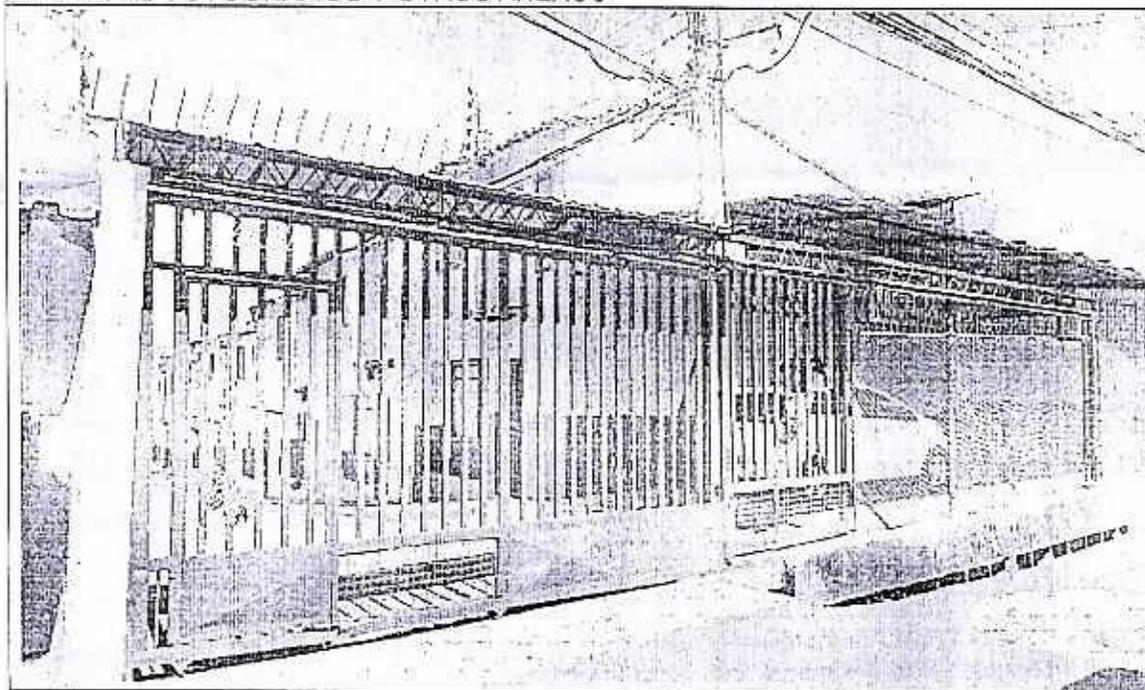


Figura 1. Identificación acceso al predio objeto de la respectiva visita de inspección ocular, estado actual.



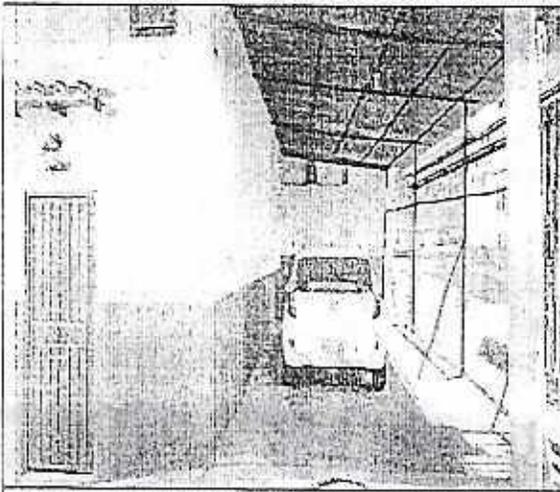


Figura 2. Evidencia de estructura de cubierta y portón metálico sobre bien de uso público

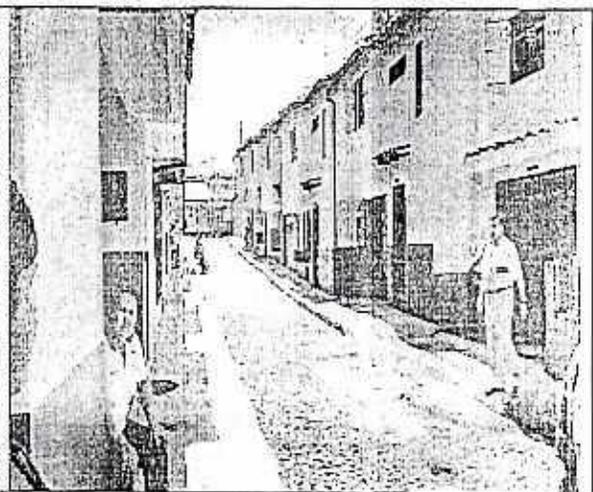


Figura 3. Vía central urbanización Villa Rovira.

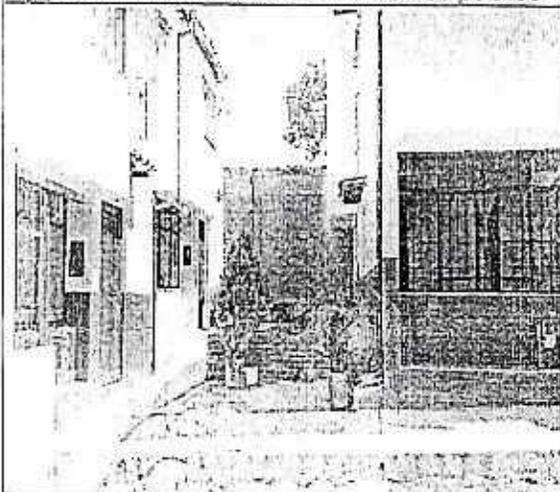


Figura 4. Zona verde interior predio, bien de uso público.

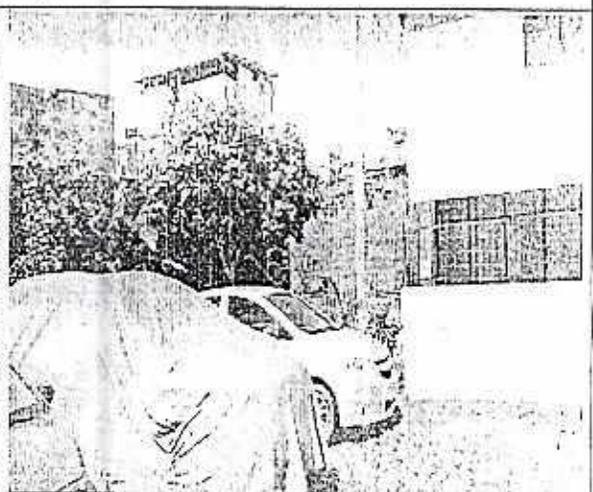


Figura 6. Zona verde 2 bien de uso público perturbado por el cerramiento con el portón metálico

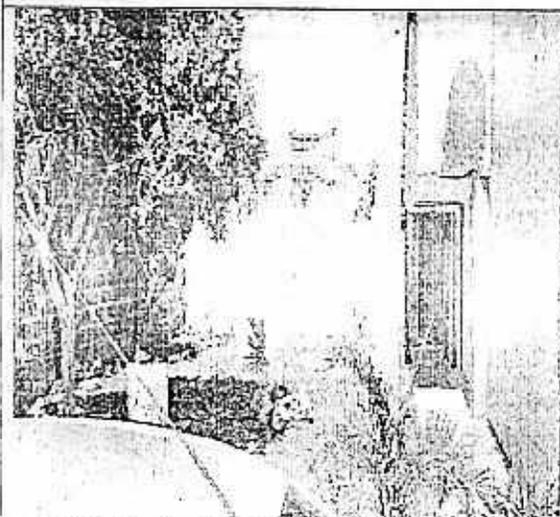


Figura 7. Construcción de volado y endurecimiento de zona verde por parte de un particular

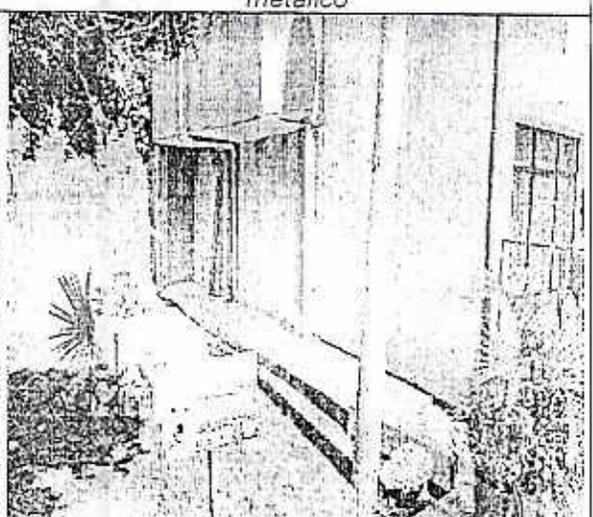


Figura 8. Zona verde perturbada.



Logros Sur y Este
Sociedad S.L.
C/...
...
...

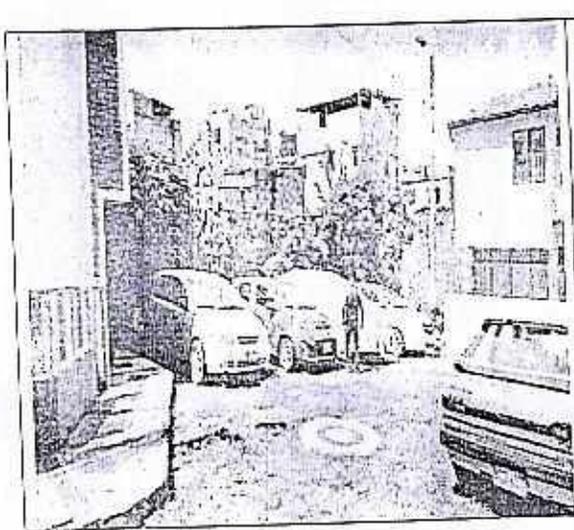


Figura 9. Zona verde



Figura 10. Via peatonal encerrada con portón metálico por la urbanización villa rovirá

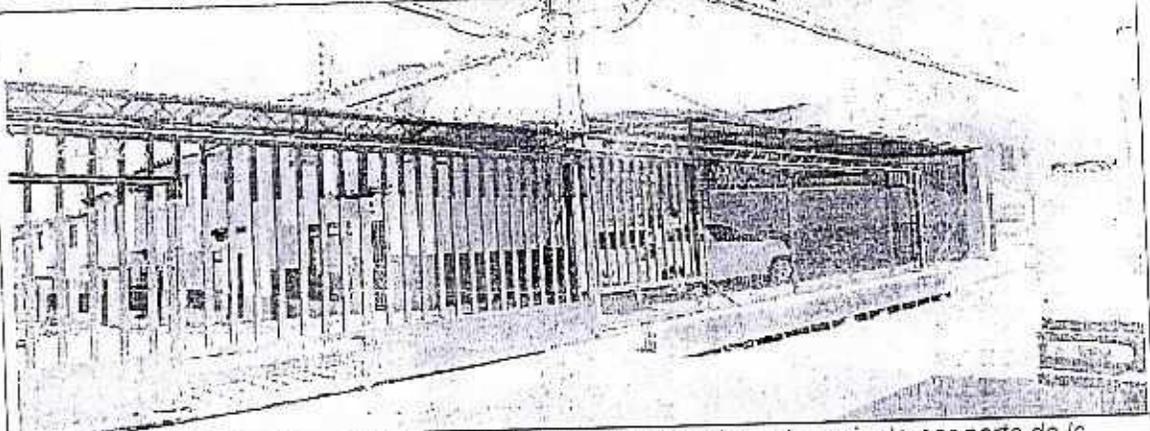
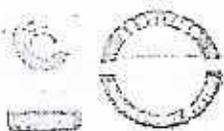
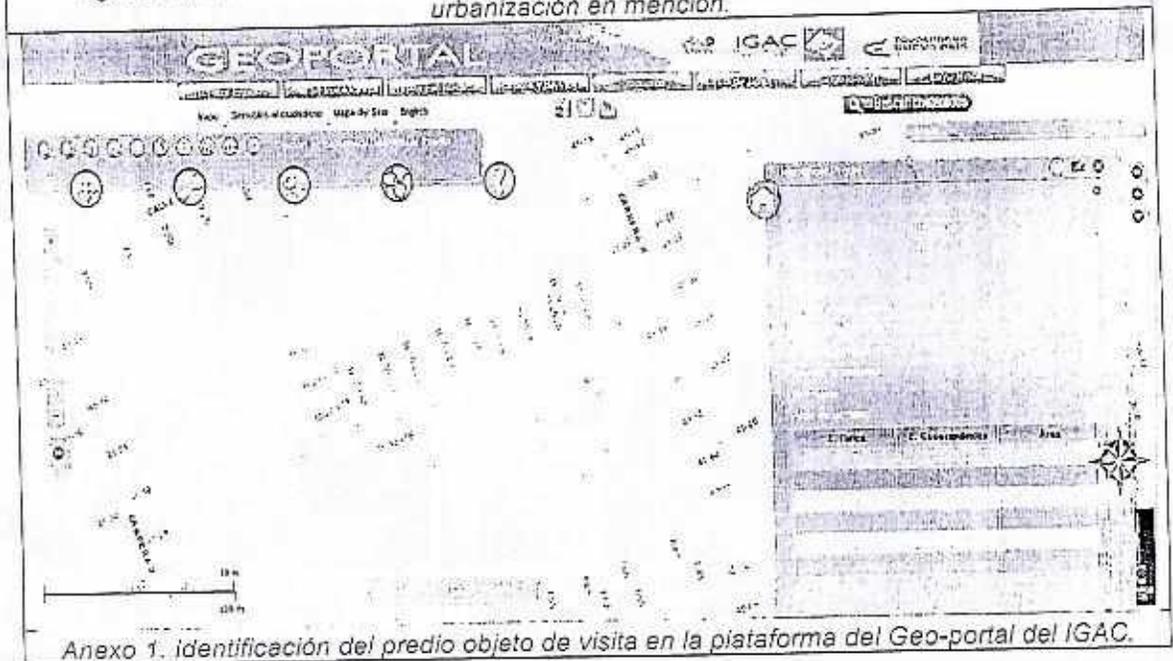


Figura 11. Estructura metálica de reja la cual genera el apoderamiento por parte de la urbanización en mención.



El presente documento es propiedad del IGAC y no puede ser reproducido sin el consentimiento expreso de este organismo.

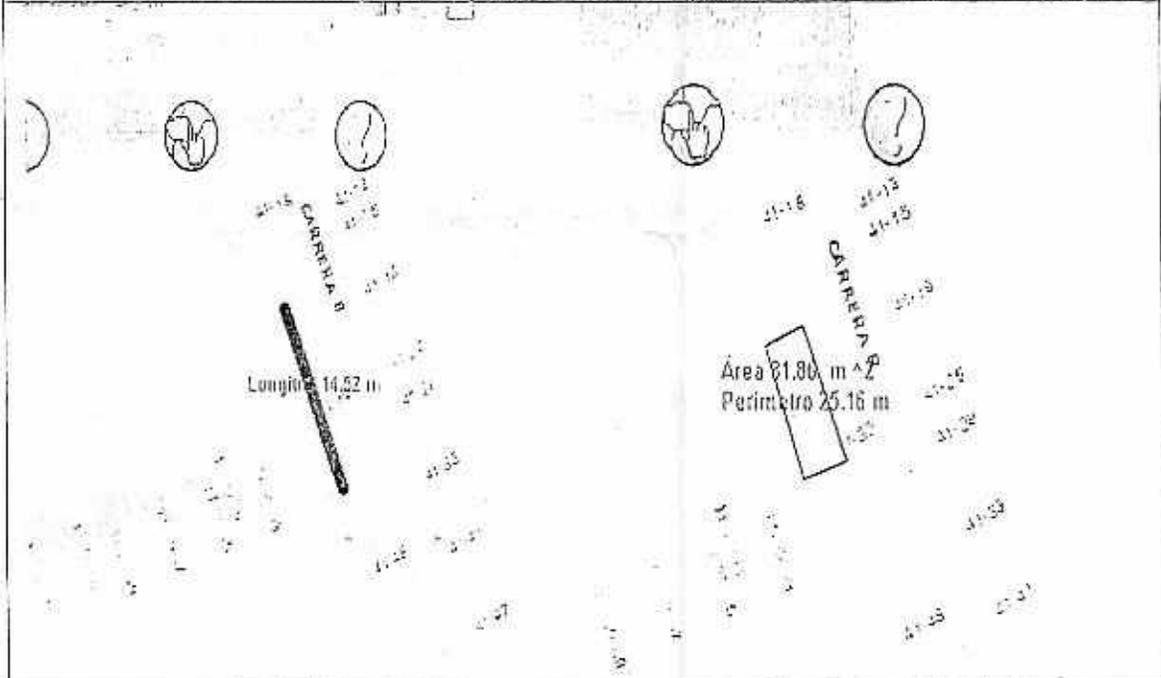
Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2014.

Ing. Juan Carlos Rodríguez

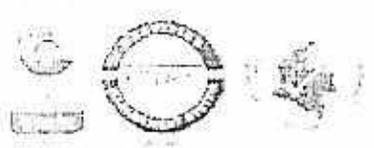
Director General de Catastro



Anexo 2. Identificación del predio objeto de visita en la plataforma del Geo-portal del IGAC.



Anexo 3. Ubicación de portón y cubierta en estructura metálica.





27	01040500000000	Gobierno Territorio Occidente	Urbanización Ciudad Veloz	2.660	Resolución 162 del 6 de marzo 2010	300-104100	-Categoría Tipo A A-Parque Cantina
28	01040500000000	Ley de Terratos	Urbanización Lagos del Caqueté	2.615	Resolución 182 del 04 de marzo 2010	300-206520	-Equipamiento Deportivo UDES A-Canchas UDES
SECTOR 5							
No.	Nº. Predio	Dirección	Área (m²)	Título de propiedad	Matrícula	Observaciones	
29	01040500000000	Finca de la Loma 5 Calle 41 y 42 Urbanización Villa Rovira	447	Resolución 181 del 05 de marzo 2010 Área Metropolitana de Bucaramanga	300-30154	-Zona Centro Villa Rovira a remodelar y poner puente a cada vivienda -Vía peatonal - Zona Verde	
30	01040500000000	Calle 41 Urbanización Villa del Ficus Barrio Campo Herreros	7.000	Resolución 181 del 05 de marzo 2010 Natalia Durán	300-30154	-Zona Verde - Jueces Infantes	
31	01040500000000	Calle 41 Urbanización Villa del Prado Barrio Campo Herreros	1.765	Resolución 181 del 05 de marzo 2010 Natalia Durán	300-179154	-Zona Verde A-Carrera Infantes	
32	01040500000000	Finca de la Loma 5 Calle 41 y 42 Urbanización Villa Rovira	2.126	Resolución 181 del 05 de marzo 2010 Natalia Durán	300-201190	-Parque Comunitario Polideportivo Roberto García Peña Guerrero E. S. S.	
33	01040500000000	Lote 255 - 1. Calle 41 y 42 Calle 41 y 42	2.640	Resolución 181 del 05 de marzo 2010 Natalia Durán	300-213831	-Sede Recreacional de la Terrem Casa A-Centro de Atención al Adulto Mayor - Área Verde	

Anexo 4. Listado de verificación de predios entregados al Municipio de Bucaramanga por el Fondo de Inmuebles Urbanos en los que se encuentra la Calle 41a Urbanización Villa Rovira.

Atentamente,

JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
 Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

Anexo: cinco (5) Folios Físicos

C.c. Archivo

Dra. MARIA ADELA PULIDO - Secretaria del Interior

Proyecto Jesús Daniel Pérez Hernández 15.254

472

Motivos de Devolución: Desconocido No Existe Número
 Retenido No Redimido
 Comido No Contactado
 Faltado Ajustado Causado

Dirección Emite: Puesto Mayor

Fecha: 07 SEP 2017

Nombre: **Gilberto Pinto**

C.C.: **91.045.735**

Centro de Distribución:

Observaciones:

NO. Radicación: 11 SEP 2017

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA

RECIBIDO

